Vijes, AbRIL 01 de 2025.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO:	**SUMINISTRO DE LLANTAS CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.**
MODALIDAD:	Selección Minima cuantía
CAUSAL:	Contrato de suministros.

2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para esta Suministro **DE LLANTAS CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA,** debido a la necesidad que tienen el parque automotor de la Arcadia de Vijes para continuar con sus labores de mantenimiento rutinario vial rural.

Que el Municipio de Vijes Valle cuenta con un parque de maquinaria amarilla para realizar las diferentes labores en temas de mantenimiento vial, alcantarillados entre otros, para lo cual se requiere contar con los equipos en buenas condiciones para sus diferentes prácticas y accionares en los diferentes frentes de trabajo.

Que la retroexcavadora marca SANY, modelo 2024, a la fecha presenta grandes inconvenientes con el tendido de llantas, ya que las mismas cumplieron su tiempo útil por mas de Dos (02) años de servicio. motivo por el cual se hace necesario reemplazarlas por unas nuevas, mejorando con ello el rendimiento de la maquina, ya que por desgaste y vida útil sufre continuos pinchazos que obliga de manera inmediata a la suspensión de la labor encomendada.

IDONEIDAD: empresas legalmente constituidas con su respectiva cámara vigente, no mayor a 90 dias, con actividad principal referente venta y/o comercialización de llantas

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Minima cuantía suministros, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

2.1 ANALISIS LEGAL Y TECNICO

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizara mediante la celebración de contrato de suministro según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 y 1341 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o servicios es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio. sin previa autorización

Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
Ley 715 de 2001
Ley 1551 de 2011.
Demás Directrices en materia Administrativa.

De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

Para la determinación de las caracteristicas y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:

- Estadisticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vijes, en vigencias anteriores.

2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda

A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo suplir las necesidades de las Comunidades con proyectos productivos, seguridad, protección del medio ambiente y mejorar los espacios de habitabilidad, para lo cual deben proveer las herramientas necesarias que les permitan cumplir con las metas y objetivos trazados en materia de inversión social, con el fin de satisfacer dichas necesidades.

Plazos del contrato: Para el plazo del contrato se tiene en cuenta que la ejecución será de 05 dias unicamente, contados desde la fecha de Inicio.

Forma de pago: Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Vijes, se encontró una forma de pago al 100%, otros por actas parciales hasta entregar y recibir a satisfacción el objeto contractual por parte del supervisor del contrato y la respectiva entrada almacén.

Garantias del contratista: a) el Muniicpio analizando que los pagos se harán una vez el contrato se encuentre con cumplimneto al 100%, NO ve la necesidad de solicitar los aseguramientos respectivos, tales como cumplmientos, anticipos, salarios y prestaciones, cvalidad del bien o suministro.

Análisis de la Oferta

Proveedores: El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios en el Municipio, pero deberá extender el mercado al orden Departamental y Nacional con el fin mejorar las condiciones de participación y buscar la pluralidad de oferentes.

2.3 ANALISIS ECONÓMICO

AÑO	CONTRATO	OBJETO	CANT	PLAZO/ DIAS	V/EJECUTADO
2024	MV-MC-SUMINISTRO- 022/ 2024/FERROAGRO DEL PACIFICO SAS	SUMINISTROS VARIOS SECRETARIAS ALCALDIA DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	10	18.230.800.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2023	MV-MC-SUMINISTRO- 011/ 2023/FERROAGRO DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO DE LLANTAS VEHICULOS ALCALDIA, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	05	8.664.628
2023	MV-MC-SUMINISTRO- 022/ 2023/FERROAGRO DEL PACIFICO SAS	SUMINISTRO REPUESTOS Y OTROS CON DESTINO A LA MAQUINARIA PESADA MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	08	13.117.200 0
2024	MV-MC-SUMINISTRO- 022/ 2024/FERROAGRO DEL PACIFICO SAS	SUMINISTROS VARIOS SECRETARIAS ALCALDIA DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	10	18.230.800
2024	MV-MC-SUMINISTRO-033 de 2024/ IMPORTACIONES AUTOMATIZACION INDUSTRIAL GLOBAL SAS	SUMINISTRO DE LLANTAS CON DESTINO A LA MAQUINARIA AMARILLA DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA	01	05	20.339.031 0

2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Chile	Bienes y servicios $560'408.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Union Europea.	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010'191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35,37

En este punto se hace referencia a los diferentes acuerdos comerciales que Colombia ha ratificado que se deben tener en cuenta para este tipo de procesos, sobre este punto, Colombia ha ratificado 11 acuerdos aproximadamente:

Acuerdo Comercial	Municipio de Vijes incluido	Valor del tratado	Valor del contrato supera el valor del acuerdo?	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo?	Plazo general	Plazo bienes y servicios	Plazo si hay publicidad en plan de adquisiciones entre 40 días y 12 meses	Es un bien de características técnicas uniformes	Está en el plan anual de adquisiciones DE más de 40 días?
Canadá	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	No
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Chile	NO	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	10	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							
Estados Unidos	No	Bienes y servicios: $145.556.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.645'862.000	No							
El Salvador	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Guatemala	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
Honduras	SI	No incluye valores	Si	Ninguna	Si	No hay	No hay	No hay	No	
México	No	Bienes y servicios: $146.992.000		Ninguna	No	No hay	No hay	No hay	No	
		Servicios de construcción: $19.108'843.000	No							
Unión Europea	NO	Bienes y servicios: $364.265.000		Ninguna	No	30	10	10	No	
		Servicios de construcción: $14.010'191.000	No							

Con base a esta información se denota que este contrato está en el marco de los tratados firmados con: Salvador, Guatemala y Honduras, y no existe plazo mínimo entre la apertura y el cierre.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

2.5 RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
- Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.

--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.
- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	**100%**	**CONTRATISTA**
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	**100%**	**CONTRATISTA**
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	**100%**	**CONTRATISTA**
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro	**100%**	**CONTRATISTA**
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del suministro.	**100%**	**CONTRATISTA**
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	**100%**	**CONTRATISTA**
Riesgo politico y social.	**100%**	**CONTRATANTE**

CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO, numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
Vias trafico abierto	95111600

DIANA MARCELA JIMENEZ ROMERO.
Secretaria de Infraestructura Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización